

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 2 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00014-00

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación aportada por la parte actora, por cuanto, de un lado, en la comunicación remitida se indicó de forma errada la fecha del mandamiento de pago, y del otro, no se remitieron los anexos de la demanda (inciso 1° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc4f23908b8f450ffdccff3e264fa3dd0bdc34a0de59c5b132daad04eabfa05f

Documento generado en 02/09/2021 12:21:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>